

entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a ltma. doña Elena Parras López, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Clave Integral, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de enero de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

1044 Demanda 479/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Villaplana Santa contra la empresa Arcemavir, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Desestimar la demanda promovida por don Juan Antonio Villaplana Santa, en cuanto a la petición principal que pretende ser declarado inválido absoluto.

Y estimar la demanda en cuanto a la petición subsidiaria de ser declarado inválido permanente total para su profesión habitual de oficial 1.^a de mantenimiento por causa de accidente de trabajo, con derecho a percibir una pensión mensual de acuerdo con el 75 por 100 de la base reguladora de 784,38 euros, y con efectos económicos de 23-4-2002. Condenando a la Mutua Ibermutuamur al abono de la pensión, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Arcemavir, S.L., a estar y pasar por la presente sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arcemavir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Murcia a 15 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1049 Demanda 846/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006156/2002.
Número autos, Demanda 846/2002.
Materia: Despido.
Demandado: Piedramur 2001, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 846/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Fernández Pérez contra la empresa Piedramur 2001, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11 de marzo de dos mil tres a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Valle de Murcia, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1047 Procedimiento número 306/2002.

N.I.G.: 30030 4 0002221/2002
N.º Autos: Dem 306/2002 .
N.º Ejecución: Ejecución 157/2002
Materia: Ordinario .
Demandado: Herodio del Gas, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha 22-11-02 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Miguel Angel López López contra Herodio del Gas, S.L., por un importe de 3.339,60 euros de principal más 584,43 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Juzgado Decano de Murcia, Sr. Jefe de la Policía local de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad en Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes./

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Herodio del Gas, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

1046 Procedimiento número 25/2003. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 25/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Boluda Cervantes contra la empresa Raúl Pérez Gil y Francisco Pérez Romero, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S. S.^a la Secretaria Judicial Sña. Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecisiete de enero de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. el día doce de febrero de

2003 a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la prueba de confesión judicial y documental propuesta por la parte actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raúl Pérez Gil y Francisco Pérez Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, veintiuno de enero de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1059 Procedimiento número 11/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria bajo el numero 11/02 en los que en fecha de noviembre de 2002, se dictó auto declarando la insolvencia de la demandada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Cerrajería El Llano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.490,75 euros de principal más 260,88 euros presupuestados para gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.